INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"

Fecha de elaboración del Estudio Previo	06 de marzo de 2025
Nombre del funcionario que elabora el estudio previo	Dg. Juan Alejandro Bautista Rodríguez
Dependencia solicitante	PIGA
Tipo de Contrato	Prestación de servicio.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
2.1. OBJETO 3
2.2. ALCANCE DEL OBJETO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 5
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 6
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 6
5. CONCEPTO FINANCIERO 9
6. EXPERIENCIA 10
7. ESTUDIO DE MERCADO 11
7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015 11
7.2. PERSPECTIVA LEGAL 12
7.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA 13
7.3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA 13
7.3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 14
7.4. ANALISIS DE MERCADO 15
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 18
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 19
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19
11. FORMA DE PAGO 20
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 22
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 22
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 22

14.1.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....22
14.2.OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC.....23
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....24
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....26
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO26
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO27
18.1.Suficiencia de la Garantía Cumplimiento general del contrato.....27
18.2.Suficiencia de la Garantía de la Calidad de Bienes.....28
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....28
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD28
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....29
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO29
23. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO.....29

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA**", posición de catálogo de gasto:

ITEMS	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	CUANTIA
1	A-03-03-01-017 BSITEM 627 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO.	10.000.000

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el pliego de condiciones y el contrato, se procede a elaborar el presente análisis de conveniencia para incorporar en el proceso contractual, tal requerimiento.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, tiene como misión ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, teniendo presente las políticas y objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores diarias, siendo una, necesidad la prestación de servicio de fumigación contra toda clase de insectos voladores y rastreros, desratización y lavado de tanques de

almacenamiento de agua, control de calidad de agua en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Arauca para cubrir las necesidades que demanda uno de los programas de Atención y Tratamiento, dirigidos a la población privada de la libertad y que tiene como propósito su desarrollo integral y óptimo dentro del sistema penitenciario, en pro de la salud pública y la prevención de enfermedades ocasionados por plagas al interior del establecimiento penitenciario y carcelario de Arauca.

Para la elaboración de los estudios previos se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución Número 000586 del 27 de enero de 2025, mediante la cual asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional para la vigencia fiscal de 2025, asignación correspondiente a Recursos nación, se contempla para el EPMSC de Arauca – INPEC el rubro A-03-03-01-017 BSITEM 627 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, para la prestación de servicio de "FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, este presupuesto deberá ser ejecutado conforme al fin para el cual fue programado acorde a lo establecido a la normatividad vigente, permitiendo con ello garantizar el óptimo funcionamiento del área de PIGA (Plan Institucional de gestión ambiental) del EPMSC de Arauca y, por ende, la prestación del servicio en forma adecuada y oportuna.

Para garantizar un actuar institucional eficiente, efectivo, trasparente, ético, oportuno y legal en cumplimiento de las labores encomendadas, el EPMSC de Arauca registro dentro del Plan Anual de Adquisiciones, recursos para la suplir esta necesidad.

El oferente que suministre los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos entregados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE

TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Esta labor debe ser realizada únicamente por una empresa que cuente con los permisos de la autoridad competente como licencia sanitaria de funcionamiento expedida por las secretarías de salud y/o Dirección Seccional de Salud correspondiente, además debe cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y que utilice productos químicos y dosis que no generen riesgo para los seres humanos.
- Se debe presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.
- Controlar y prevenir la propagación de cualquier clase de plaga que se pueda presentar en el establecimiento del EPMSC-ARAUCA.
- Implementar medidas preventivas y correctivas, mediante fumigaciones regulares.
- El contratista deberá realizar chequeo preventivo y realizar dos (02) visitas de control de roedores en el mes que se genere el servicio, así mismo deberá realizar el diligenciamiento de actas de visita con recomendaciones y observaciones.
- Realizar la aplicación técnica de producto químico, insecticida y rodenticida en las diferentes áreas dispuestas para el control del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca sin que este cause inconvenientes logísticos al personal que ocupa las áreas del mismo, con productos de baja toxicidad y sin afectar el impacto ambiental.
- El futuro contratista deberá establecer medidas de bioseguridad y de prevención al momento de la aplicación del producto químico insecticida o rodenticida teniendo en cuenta la seguridad de las personas y el medio ambiente.
- El contratista deberá contar con personal certificado para el control y el manejo de mecanismos de fumigación, desratización y control de calidad de agua.
- La empresa debe estar autorizada mediante el concepto favorable y/o registro sanitario favorable o aportar los actos administrativos que lo acrediten para el uso de plaguicidas con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente, Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

- Deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos.
- Deberá utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los humanos, reconocibles, amigables al medio ambiente, de buena calidad y aprobados para su uso.
- Dar cumplimiento a las normas sobre buenas prácticas en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- El personal encargado de aplicar los plaguicidas deberá contar con los elementos de protección personal que se requieran para el desarrollo de dicha actividad.
- El Proveedor debe prestar los servicios requeridos en el presente estudio de manera oportuna.
- Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
- Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos en la prestación de los servicios contratados.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el EPMSC de Arauca.
- Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el dispuesto en los numerales 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Es decir, el proceso de selección que se debe utilizar para la presente contratación es el de Mínima Cuantía reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

La escogencia del contratista se realizará a través de este procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras y formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera, esta selección se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993,

la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el decreto 142 de 2023 y demás normas vigentes concordantes, el Manual de Contratación del INPEC; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia.

Por las razones antes señaladas, el EPMSC de Arauca, puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal en la modalidad de Mínima Cuantía.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias. EL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca define el contrato a celebrar como prestación de servicio, ya que la entidad estatal requiere de unos elementos y/o servicios, con características descriptivas y desempeño definido de uso y calidad, que serán entregados al EPMSC de Arauca, y este pagará por ello de acuerdo a los precios establecidos en la oferta, y de acuerdo a lo facturado por el oferente en cada remisión de productos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, UNSPSC:

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, el "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA**", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicio de exterminación o fumigación.
72000000	72100000	72102100	72102106	Control de roedores

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72150000	70154000	72154055	Servicio de limpieza de tanques

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para el suministro de los elementos relacionados en el objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA**", se requiere que el proveedor cumpla con las siguientes condiciones:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
1	Fumigación y erradicación de plagas transmisoras de enfermedades, insectos rastreros y voladores, tales como cucarachas, chiripas, zancudos, hormigas, comején, etc. Se requiere verificar cada una de las estructuras o espacios físicos a fumigar para establecer qué medidas son las que deben implementar. Qué producto químico es el más indicado, así como la concentración química necesaria. Se requiere de monitoreo permanente sobre los insectos o plagas a fin de poder observar qué tanta resistencia presenta ante la exposición de los productos empleados y de esta manera optimizar los recursos y garantizar la eficiencia de las fumigaciones. Finalmente se espera que se presente un informe escrito con las recomendaciones técnicas a las que hubiese lugar. Debe realizarse en todas las áreas del EPMSC de Arauca.	3
2	Erradicación y Control de roedores. Por medio de cebos, pelitizados anticoagulantes y trampas de golpe, cajas de encerramiento. Con el fin de evitar la propagación de malos olores y virus en el ambiente, que son generados por la descomposición de animales muertos que resultan luego de las aplicaciones, el contratista deberá tener disponibilidad inmediata, en un tiempo máximo de dos (2) horas, en la ciudad de Arauca, con el fin de dar asistencia a los requerimientos que efectúe el supervisor, con el fin de mitigar cuanto antes dichas situaciones.	4
3	Desinfección y lavado de tanques aéreos, subterráneos de depósito de agua, con máquina de presión y solución de hipoclorito de sodio. Verificar el espacio físico de cada uno de	2

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
	los tanques a fin de establecer qué elementos son los que se requieren para la adecuada limpieza y desinfección. Se requiere la limpieza y desinfección de cada uno de los tanques. A parte es necesario que se envíen informes describiendo el estado antes y después de cada lavada y desinfección con registro fílmico y fotográfico, donde se pueden generar las recomendaciones técnicas que se consideren pertinentes. A esto verificar la composición del PH en el agua de los diferentes tanques.	

CONDICIONES ADICIONALES

- **Una vez adjudicado el contrato se debe realizar un DIAGNÓSTICO INICIAL**, una inspección previa a los procedimientos, con el fin de identificar las condiciones ambientales, evaluar acertadamente el tipo de problemática de cada una de las áreas a intervenir y establecer el plan de manejo más adecuado y eficiente, en el que se determine el tipo de intervención y los insumos necesarios de acuerdo a las condiciones ambientales, físicas y poblacionales del EPMSC de Arauca.
- El oferente deberá contar con los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad el proceso, serán asumidas como su responsabilidad.
- Deberán tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad).
- Deberá utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los humanos, reconocibles, amigables al medio ambiente, de buena calidad y aprobados para su uso.
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desee.
- Todas las personas naturales y/o jurídicas deberán presentar los permisos para su funcionamiento expedida por la autoridad competente. Licencias sanitarias de funcionamiento, concepto favorable o aportar los actos administrativos que lo acrediten para el uso de plaguicidas con los estándares en Salud Pública expedido por la secretaría de salud y/o dirección seccional de salud correspondiente.

- Para evitar riesgos en la salud del personal que labora, de los usuarios de la entidad, los oferentes deben comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a funcionarios, Población Privada de la Libertad, usuarios y a los mismos operarios de fumigación.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
- El proponente deberá presentar la oferta Digitalmente en la Plataforma del SECOP II, incluyendo todos los **Ítems obligatorios solicitados, especificando la marca de cada elemento** en el correspondiente **Anexo No. 08.** No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor. El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.
- Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del valor total del presupuesto asignado.
- El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento, por lo tanto, se solicita demostrar la inocuidad de los productos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos número de registro sanitario INVIMA, especificaciones técnicas de trazabilidad (número de lote – y fecha de vencimiento), ficha técnica del producto (ingredientes), debidamente empacados, de marca reconocida en el mercado nacional, de alta demanda o rotación, ya que con estas se determinan las características del producto, las cuales deben ser las mismas en el momento de cada entrega.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2025IE0046981 de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por la funcionaria KAROL LISETH HERNANDEZ ORJUELA, coordinadora del área de Administrativa, Financiera y de Gestión Humana del EPMSC de Arauca, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Prestación de servicio contra toda clase de insectos voladores y rastreros, desratización y lavado de tanques de almacenamiento de agua, control de la calidad de agua en el EPMSC Arauca.	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2025.	**Retención en la Fuente Renta** por compras de bienes y/o servicios. (Tabla de Retenciones en la Fuente – 2025. **Retención en la Fuente ICA** por compras de bienes y/o servicios. La tarifa depende de la actividad económica y lugar en donde se preste el servicio (Estatuto tributario Municipal) **Retención en la fuente IVA** por compras de bienes y/o servicios el 15% del valor total del IVA

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser de adecuada y proporcional al objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el numeral 1) del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito habilitante la Experiencia.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas, que en su objeto contemple la clasificación requerida para la presente convocatoria o similares a las establecidas en las especificaciones técnicas, que a la fecha de cierre se encuentren terminados y/o liquidados, ejecutados durante los últimos cuatro (04) años y cuyo valor debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial, y/o que la sumatoria de los contratos o certificaciones adjuntas totalicen ese valor, de igual forma para cada uno de los soportes (contrato, certificaciones o actas de liquidación) deberá diligenciar el formato correspondiente **Anexo No. 07.**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante en donde se pueda verificar entre otros los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del Contrato
g. Acta de liquidación del contrato (Cuando haya lugar)

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, sea igual o superior al 100% del valor de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca procederá a la elaboración, del análisis del sector, dejando como constancia el presente documento.

Sector al cual pertenece: prestación de servicio.

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos es el sector prestación de servicio, históricamente, ante una industria que ha

presentado permanentemente altas y bajas en su producción y consolidación económica, **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA**, ha sido una de las categorías que recurrentemente ha presentado variaciones positivas en la industria nacional y regional.

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país; para el caso particular, en el Departamento de Arauca existen establecimientos de comercio abiertos al público, así como intermediarios que ofrecen el tipo de elementos y/o servicios requeridos por el establecimiento penitenciario y carcelario de Arauca.

Teniendo en cuenta la relación de registro en el RUES (Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio), se observa que existe una buena oferta de empresas y/o personas que brindan este tipo de servicios y/o elementos.

En el presente análisis se identifica que en el sector existen un gran número de personas naturales o jurídicas, con establecimientos de comercio que tienen la capacidad de ofrecer los productos requeridos objeto del presente estudio, por lo que considera que la complejidad del mercado es baja.

Lo anterior trae consigo una mayor oferta de proveedores, los cuales ofrecen bienes similares con tendencias a la reducción de precios. Sin embargo, con la finalidad de garantizar la calidad de los elementos a adquirir, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca establecerá una serie de requisitos que deben cumplir los elementos a entregar por parte de los proveedores.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que, durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y análisis del riesgo, y de acuerdo a directrices emitidas en Colombia Compra Eficiente, se realizara el análisis del sector de acuerdo al presente estudio y documentos previos. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

7.2. PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 80 de 1993: Ley de contratación.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

7.3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta ¿Quién vende?

La invitación estará dirigida a empresas y/o proveedores que presten el servicio de fumigación, desratización y lavado de tanques, control de la calidad de agua, entre aquellos proveedores se encuentran almacenes, distribuidores, establecimientos de comercio, personas naturales o jurídicas con establecimientos de comercio que tienen la capacidad de ofrecer los productos requeridos objeto del presente estudio, las cuales se encargarán de proveer los servicios y/o elementos requeridos por el establecimiento para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional y regional.

En Colombia existen empresas y/o proveedores que pueden cumplir con los requerimientos establecidos en el presente estudio, por lo que existe en el

mercado quien lo provea sin temor a una declaratoria desierta de la selección.

Realizadas las indagaciones necesarias se pudo establecer que en el mercado Araucano existen personas naturales y/o jurídicas con capacidad técnica, financiera y jurídica de poder ofrecer y satisfacer la necesidad requerida por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca, empresas que cumplen con los estándares de calidad, brindando la confianza que el suministro de los productos requeridos serán entregados a conformidad a las especificaciones técnicas exigidas por el EPMSC de Arauca.

7.3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (02) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2023	401-003-2023	Mínima Cuantía	DESINFECCIONES Y SERVICIOS JDP	3.000.000 COP
2024	401-007-2024	Mínima Cuantía	FUMIGACIONES ALTA POTENCIA	4.050.000 COP
2024	401-007-2024	Mínima Cuantía	FUMIGACIONES ALTA POTENCIA	2.850.0000 COP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2024	CPMSCHI-INPEC	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACION, DESINFECCION DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTROL CALIDAD DE AGUA	5.816.700

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
		Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LA CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA.	
2023	EPMSC MALAGA-INPEC	ERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER	3.000.000

7.4. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- ALTA POTENCIA FUMIGACIONES
- FUMI EXPRESS DEL LLANO

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC DE ARAUCA - INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición de "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA**" de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

- A-03-03-01-017 BSITEM 627 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO. Presupuesto: ($10.000.000)

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Fumigación y erradicación de plagas transmisoras	3	1.200.000	1.200.000	1.200.000	3.600.000

	de enfermedades, insectos rastreros y voladores, tales como cucarachas, chiripas, zancudos, hormigas, comején, etc. Se requiere verificar cada una de las estructuras o espacios físicos a fumigar para establecer qué medidas son las que deben implementar. Qué producto químico es el más indicado, así como la concentración química necesaria. Se requiere de monitoreo permanente sobre los insectos o plagas a fin de poder observar qué tanta resistencia presenta ante la exposición de los productos empleados y de esta manera optimizar los recursos y garantizar la eficiencia de las fumigaciones. Finalmente se espera que se presente un informe escrito con las recomendaciones técnicas a las que hubiese lugar. Debe realizarse en todas las áreas del EPMSC de Arauca.					
2	Erradicación y Control de roedores.	4	700.000	800.000	750.000	3.000.000

	Por medio de cebos, pelitizados anticoagulantes y trampas de golpe, cajas de encerramiento. Con el fin de evitar la propagación de malos olores y virus en el ambiente, que son generados por la descomposición de animales muertos que resultan luego de las aplicaciones, el contratista deberá tener disponibilidad inmediata, en un tiempo máximo de dos (2) horas, en la ciudad de Arauca, con el fin de dar asistencia a los requerimientos que efectúe el supervisor, con el fin de mitigar cuanto antes dichas situaciones.					
3	Desinfección y lavado de tanques aéreos, subterráneos de depósito de agua, con máquina de presión y solución de hipoclorito de sodio. Verificar el espacio físico de cada uno de los tanques a fin de establecer qué elementos son los que se requieren para la adecuada limpieza y desinfección. Se	2	1.600.000	1.500.000	1550.000	3.100.000

	requiere la limpieza y desinfección de cada uno de los tanques. A parte es necesario que se envíen informes describiendo el estado antes y después de cada lavada y desinfección con registro fílmico y fotográfico, donde se pueden generar las recomendaciones técnicas que se consideren pertinentes. A esto verificar la composición del PH en el agua de los diferentes tanques.					

TOTAL	**9.700.000**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA**" el valor del promedio de las cotizaciones recibidas es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($9.700.000).

NOTA: La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2025.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con los siguientes datos:

CDP No.	925
Fecha de expedición	30 de enero de 2025
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA.
Valor	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000).
Posición catálogo de gastos	A-03-03-01-017 BSITEM 627 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO
Fuente de los recursos	Recursos nación
Unidad ejecutora	PIGA
Resolución	Número 000586 del 27 de enero de 2025

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

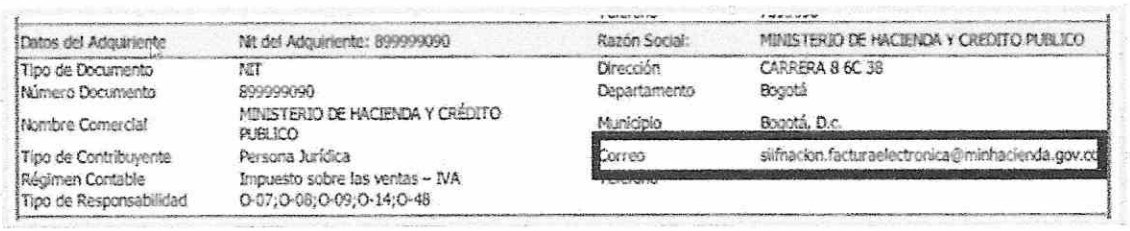
El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez, verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es la **entrega de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del contratista, lo que deberá formalizarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta** y el Registro Presupuestal de Compromiso en el SECOP II.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", previa presentación de la factura electrónica correspondiente, así mismo deberá remitir al correo electrónico de piga.epcarauca@inpec.gov.co certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

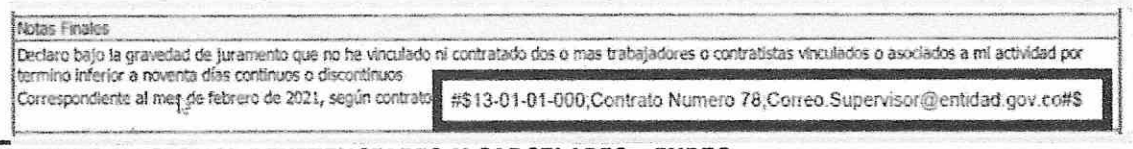
El contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "**Correo**" el siguiente correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.



Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; piga.epcarauca@inpec.gov.co#$**, debidamente separados por punto y coma.



Notas Finales
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato #$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar la factura electrónica al Correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; piga.epcarauca@inpec.gov.co#$,** debidamente separados por punto y coma y si espacios.

Nota importante: De no darse el envío de la factura electrónica con los parámetros anteriormente descritos **NO se podrá realizar el pago de la Factura.**

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la **Retención en la fuente IVA** por compras de bienes y/o servicios el 15% del valor total del IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La prestación de servicio relacionado en el presente proceso **NO SE**

La prestación de servicio relacionado en el presente proceso **NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2025.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Contratación 2 piso, PBX 8852634 Ext. 1.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Almacén 2 piso, PBX 8852634 Ext. 1.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la propuesta en el SECOP II. (En caso que se soliciten garantías).
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato.
f) Garantizar la calidad de los productos y/o servicios suministrados, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos

remanufacturados.

g) Si los elementos a entregar son importados, deben anexa las guías o manifiestos de importación.

h) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.

i) Cumplir con el precio ofertado en la propuesta.

j) Facturar cada uno de los elementos a nombre de la entidad contratante.

k) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento carcelario de Arauca podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.

l) Todas las homologaciones deben presentarse si el elemento no se encuentra con las respectivas marcas y sellos de originalidad de la casa fabricante del elemento.

m) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

n) Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.

o) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual cuando a ello haya lugar.

p) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.

q) Constituir las pólizas que sean requeridas por el EPMSC de Arauca.

r) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones del establecimiento carcelario de Arauca.

s) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

14.2. OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio y/o suministro, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago establecido de la prestación del servicio y/o suministros entregados a la Entidad.
e) Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
f) Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
g) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la Comunicación de Aceptación.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando esta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
n) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
o) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
p) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
q) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta electrónica.
r) El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).
s) En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, por tanto, si el valor ofertado en la plataforma SECOP II supera el valor del presupuesto asignado, se procederá a declarar no hábil la oferta.

t) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUANDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista, No habrá lugar a reajustes	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdida	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Baja	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contracción de forma ágil	Baja	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta	Cuando se requiera

					un tiempo determinado	cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes					y controland o tiempos dentro del proceso de contratació n	
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación.	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Alto	Prever multas en caso de incumplimi ento y la advertencia de una observació n en el Secop	Cuando se requiera
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumpla con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad.	Alto	Prever multas en caso de incumplimi ento y la advertencia de una observació n en el Secop	Cuando se requiera

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC de Arauca - INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual debe constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en el SECOP II, deberá contener los siguientes amparos:

18.1. Suficiencia de la Garantía Cumplimiento general del contrato

Este amparo deberá constituirse a favor del EPMSC de Arauca, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.**

18.2. Suficiencia de la Garantía de la Calidad del servicio

Este amparo debe constituirse a favor del EPMSC, para garantizar la calidad de los Bienes Suministrados por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.**

BENEFICIARIO: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca. NIT: 834000421-3

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del área PIGA (plan institucional de gestión ambiental) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC DE ARAUCA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

23. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el EPMSC de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de Mínima Cuantía con la que se pretende cubrir las necesidades del establecimiento y de la población reclusa orientadas a la minimización de sus necesidades; De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales del EPMSC de Arauca, deja clara la conveniencia así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Por consiguiente, es viable y además cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Dg. JUAN ALEJANDRO BAUTISTA RODRIGUEZ
Responsable área PIGA

Revisó:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Cesar Augusto Tarazona Diaz Jurídica	**Adriana Lucía León Franco** Contratación	**Te. José Francisco Herrera** Director EPMSC de Arauca

Revisó: Dg. Julián Mauricio Ordoñez Carvajal, responsable atención y Tratamiento
Elaboró: Dg. Juan Alejandro Bautista Rodríguez, responsable PIGA
Fecha de elaboración: 06/03/2025

	FUMI EXPRESS DEL LLANO SUMINISTRO DE INSUMOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
	DOCUMENTO	Código:	SI-SI
	COTIZACION	Versión:	01-2019
		Fecha:	03/05/2019

Villavicencio 06 de marzo de 2025 **No. 46**

Ref. Solicitud de cotización

CLIENTE: INPEC ARAUCA

OBJETO: FUMIGACION, CONTROL DE ROEDORES Y LAVADO DE TANQUES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARAUCA.

Cordialmente envío cotización para estudio previo de mercadeo por:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigación: Control de plagas rastreros y voladores con insecticidas de diferente aplicación áreas generales y de alimentación, de acción residual, modo de empleo con motomochila:	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
2	Desratización: Control de plagas roedores con aplicación de cebo con raticida con control de cebo y colocación del mismo en los espacios de la entidad:	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000
3	Lavado de tanques: aéreos y subterráneos con colocación de hipoclorito, cepillado y demás acciones de limpieza para potabilización de dicho recurso hídrico.	UNIDAD	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000

	FUMI EXPRESS DEL LLANO SUMINISTRO DE INSUMOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
	DOCUMENTO	Código:	SI-SI
	COTIZACION	Versión:	01-2019
		Fecha:	03/05/2019

TOTAL		3.500.000

Validez de la cotización 90 días

Nota 1. Esta cotización está excluida del impuesto IVA por ser persona natural con régimen simplificado.

ATENTAMENTE.



FIRMA

DIANA IBED ROJAS BARRETO

C.C 53003603 de Bogotá.

Cel. 3106873197

No. 522

COTIZACION

CLIENTE: INPEC ARAUCA

FECHA: 6 DE MARZO DEL 2025
OBJETO: CONTROL DEPLAGAS (FUMIGACION Y ROEDORES) LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMENTO DE AGUA POTABLE

De acuerdo a su solicitud envió cotización para el respectivo estudio de mercado

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigación: Control de plagas rastreros y voladores con insecticidas de diferente aplicación áreas generales y de alimentación, de acción residual, modo de empleo con motomochila:	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
2	Desratización: Control de plagas roedores con aplicación de cebo con raticida con control de cebo y colocación del mismo en los espacios de la entidad:	1	$ 800.000	$ 800.000
3	Lavado de tanques: aéreos y subterráneos con colocación de hipoclorito, cepillado y demás	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

Dirección. Calle 19 sur # 45b – 03 catumare
Ciudad. Villavicencio
Teléfono. 3124685666
E-mail. Altapotencia.2023@outlook.com

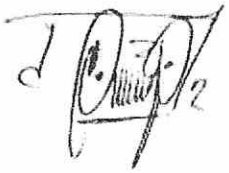
	acciones de limpieza para potabilización de dicho recurso hídrico.			
TOTAL				$ 3.500.000

Valor de la oferta económica. $ 3.500.000 TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS EN MONEDA CORRIENTE

Vigencia de la oferta 90 días calendario

Nota. Esta oferta se encuentra exenta del valor del impuesto IVA por persona natural con régimen simplificado.

ATENTEMENTE



JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ

C.C 86045945 de Villavicencio
Cel: 3124685666
Correo: altapotencia.2023@outlook.com

INPEC

401-EPMSCARA-AAT-

Arauca, 21 de marzo de 2025

INPEC 21-03-2025 15:37
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0058094 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4015 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JUAN ALEJANDRO BAUTISTA RODRIGUEZ
DESTINO 4011 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
ASUNTO SOLICITUD INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
OBS SOLICITUD INICIO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2025IE0058094

Teniente
JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
Director EPMSC de Arauca
Arauca Calle 25 a26.

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación

Un cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa solicito a usted se ejecuten todas las acciones administrativas para que se inicie el proceso de contratación para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA**" presupuesto adjudicado mediante Resolución Número 000586 del veinti siete (27) de enero de 2025, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de fecha 30 de enero de 2025, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000).

Sin otro en particular.

Cordialmente.

Dg. JUAN ALEJANDRO BAUTISTA RODRIGUEZ
Responsable PIGA
Establecimiento Carcelario de Arauca
Supervisor

Aprobado:

Te. JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
Director EPMSC de Arauca

Revisado por: Te. JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO, director EPMSC de Arauca.
Elaborado por: Dg. JUAN ALEJANDRO BAUTISTA RODRIGUEZ, responsable PIGA
Fecha de elaboración: 21/Marzo/2025
Archivo: C:\ 1. Piga.